

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

5012

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 15 de mayo de 2023 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Dirección General de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad ha instado la modificación del anexo del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 1 («Igualdad») del objetivo IV («Cohesión social»), en el sentido de añadir una nueva línea, la línea IV.1.39, para posibilitar la convocatoria de ayudas para la organización de actividades destinadas a facilitar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las personas colegiadas y de los trabajadores de los colegios profesionales de las Illes Balears, dentro del marco del Plan de Conciliación y Corresponsabilidad de las Illes Balears 2021-2024, aprobado en fecha 13 de septiembre de 2021 por la Mesa de Conciliación de las Illes Balears.

3. En el apartado tercero del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, y el Decreto 1/2022, de 27 de julio, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), en cuanto al objetivo IV, sobre cohesión social, y más concretamente su punto 1, relativo a igualdad, de manera que se añade una nueva línea, la línea IV1.39, con el siguiente contenido:

IV.1.39

Dirección general: Dirección General de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas para la organización de actividades destinadas a facilitar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las personas colegiadas y de los trabajadores de los colegios profesionales de las Illes Balears



Objetivos y efectos: *promover la igualdad de oportunidades en el acceso y la permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que pueden producir sobre el empleo las responsabilidades de los trabajadores derivadas del ámbito familiar o doméstico y otras situaciones que pertenecen a este ámbito, y, por otra parte, fomentar el empleo de calidad*

Convocatoria: *anual (2023)*

Coste: *200.000,00 €*

Indicadores: *número de colegios profesionales solicitantes y número de familias beneficiadas*

Incidencia sobre el mercado: *sin incidencia sobre el mercado*

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 15 de mayo de 2023

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

